DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.942 | Miércoles 4 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2540520

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LOCO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA

(Extracto)

Por decreto exento N° 37, de 29 de agosto de 2024, de este Ministerio, suspéndase entre los días 1 y 15 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso Loco en el área marítima correspondiente a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos de las regiones de Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 29 de agosto de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl